



Independencia, 30 de Mayo del 2017

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000030 - 2017 - MDI

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 086-2017-GPPR-MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 260-2017-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, con respecto a la **Incorporación del Saldo de Balance Final 2016 y Tercera Modificación del Plan de Inversiones 2017**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Recursos Financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de Incorporación de Mayores Fondos Públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2016-MDI, de fecha 28 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por la suma de S/. 44'756,244.00 y el Programa de Inversiones para el año 2017 por la suma de S/. 4'109,374.00, desagregado en el Rubro Foncomun = S/. 2'467,628.00; Rubro Impuestos Municipales = S/. 1'495,351.00 y Rubro Canon y Sobrecanon = S/. 146,395.00;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 011-2017-MDI, de fecha 28 de febrero del 2017, se aprobó la incorporación al Presupuesto Institucional del año Fiscal 2017 de los Saldos de Balance Preliminar al 31 de Diciembre 2016 (90%) y la Primera Modificación del Programa de Inversiones 2017, por el monto de S/ 1 176 502.75 (Un millón ciento setenta y seis mil quinientos dos con 75/100 soles) quedando dicho Plan de Inversiones en un monto total de S/ 5 285 877.00 (Cinco millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y siete con 00/100 soles);

Que, asimismo, con Acuerdo de Concejo N° 020-2017-MDI, de fecha 28 de marzo del 2017, se aprueba la Segunda Modificación del Programa de Inversiones 2017 por el monto total de S/ 5 322 877.00 (Cinco millones trescientos veinte dos ochocientos setenta y siete con 00/100 soles), por el concepto de incorporación de supervisión de los proyectos priorizados para la ejecución del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2017;

Que, mediante Informe N° 086-2017-GPPR-MDI, de fecha 25 de mayo del 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la incorporación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de los Saldos de Balance finales al 31 de diciembre del 2016 por la suma de S/ 221 011.27 (Doscientos veintiún mil once con 27/100 soles) y la Tercera Modificación del Plan de Inversiones Pública 2017, por el monto de S/ 5 543 888.02 (Cinco millones Quinientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con 02/100 soles);

Que, mediante Informe N° 260-2017-GAL-MDI, de fecha 29 de mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Legal, después de su análisis legal, opina favorable que se apruebe la incorporación del saldo de balance final 2016 y la tercera modificación del Plan de Inversiones 2017;

Estando a lo expuesto, al informe técnico y al informe legal procedente de la Gerencia de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de las Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el voto aprobatorio **POR MAYORÍA** de los Señores Regidores presentes del Concejo Municipal, obteniendo seis (06) votos a favor, de los señores regidores: José Luis Vilca Vega, Víctor Raúl Zarate Ynfantes, Emiliano Muñoz Vergara, Joel Terán Cabanillas, Edith Betty Martínez Mendoza y Delia Salazar Araujo; y cinco (05) abstenciones, de los señores regidores: María del Carmen Valencia Casas de Simbron, Jhon Erick Zarate Aliaga, Pedro Poma de la Cruz, Wilmer Alexander Flores Astorayme y Grover Francisco Tamara Sarmiento; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, los Saldos de Balance Finales al 31 de diciembre del 2016, conforme a lo establecido por el Artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por la suma total de S/. 221 011.27 (Doscientos veintiún mil once con 27/100 soles), desagregados para gastos de inversión que, se destinarán para garantizar la continuidad en la ejecución de los proyectos de inversión pública que hayan quedado pendientes, como se detallan en el Anexo 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Tercera Modificación del Plan de Inversión Pública 2017, por el monto total de S/ 5 543 888.02 (Cinco millones Quinientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con 02/100 soles), según el siguiente resumen:

Rubro de Financiamiento	Presupuesto Participativo 2017	1ra Modificación Plan de Inversiones 2017	2da Modificación Plan de Inversiones 2017	Balance 2016 10%	3ra Modificación Plan de Inversiones 2017
00 Recursos Ordinarios					
07 Fondo de Compensación Municipal	2 467 628.00	2 467 628.00	2 467 628.00	226.44	2 467 854.44
08 Impuestos Municipales	1 495 351.00	2 481 685.96	2 518 685.96	123 083.86	2 641 769.82
09 Recursos Directamente Recaudados				12 787.62	12 787.62
13 Donaciones y Transferencias				56 563.35	56 563.35
18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	146 395.00	336 562.79	336 562.79	28 350.00	364 912.79
TOTAL	4 109 374.00	5 285 876.75	5 322 876.75	221 011.27	5 543 888.02

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura Pública y Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación de la Municipalidad Distrital de Independencia, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS R. SPUENTES OCANA
ALCALDE